



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 830

REF: SE APRUEBA EL "REGLAMENTO N° 1, QUE MODIFICA Y ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS".

PUERTO WILLIAMS; 05 DIC 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fijado por el Decreto con Fuerza de Ley, del año 2006, del Ministerio del Interior;
- La Ley N° 18.883, del año 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 19.602, del año 1999, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, la cual se relaciona con la creación del cargo de Administrador Municipal;
- La Ley N° 20.742, del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales;
- El Decreto Ley N° 3.063, del año 1979, sobre Rentas Municipales;
- La Ley N° 20.554, del año 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que crea Juzgados de Policía Local en las Comunas que indica;
- La Ley N° 20.922, del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la cual modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- El Decreto N° 1.675, del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las Municipalidades del país, para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la Planta Municipal respectiva;
- La Resolución Exenta N° 5.185, del año 2018, del Ministerio del Interior, que deja constancia de las categorías en que se ubican las Municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos Alcaldes en la correspondiente Planta de Personal;
- El Dictamen N° 17.773, del año 2018, de la Contraloría General de la República, que impartió instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las Plantas de Personal de las Municipalidades;
- El Dictamen N° 6.554, del año 2019, de la Contraloría General de la República, que actualiza instrucciones impartidas por el Dictamen N° 17.773, en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las Plantas de Personal de las Municipalidades;
- El Fallo del Tribunal Electoral, que se adjunta al Oficio N° 294, del año 2016, de ese Tribunal, acta complementaria de proclamación de los candidatos que resultaron electos Alcalde y Concejales;
- El Reglamento N° 1; de fecha 12/11/2019 que Modifica y establece la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

CONSIDERANDO:

- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.482, del año 1986, del Ministerio del Interior, que Establece la Municipalidad de Navarino;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 70-19.280, del año 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Navarino;
- La Ley N° 19.726, del año 2001, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, sustituye la denominación de la Comuna de Navarino por Comuna de Cabo de Hornos y establece una agrupación de comunas;
- El Decreto Alcaldicio N° 0322, del año 2014, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se aprueba la creación de cargos directivos Relacionados con la Ley N° 20.742;
- Los Decretos Alcaldicio N° 431, 432 y 584, del año 2016, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante los cuales funcionarios Municipales obtuvieron beneficios, de acuerdo a la Ley N° 20.922;
- El Decreto Alcaldicio N° 340, del año 2018, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa miembros del Comité Bipartito, de acuerdo a la Ley N° 20.922;
- Los Decretos Alcaldicio N° 828 y 829, del año 2018, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante los cuales se aprueba el Escalafón de Mérito;
- El Certificado de fecha 11 de noviembre del año 2019, que certifica la disponibilidad presupuestaria y proyección, de ingresos propios y gastos del personal de los años 2016, 2017, 2018, emitido por el Director de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

- El Certificado N° 01, de fecha 07, de noviembre del año 2019, emitido por la Presidenta y Secretario del Comité Bipartito, el cual certifica las reuniones realizadas para preparación de la propuesta de la Planta Municipal.
- El Acta N° 11, emitida por el comité bipartito Municipal, de fecha 23 de Octubre de 2019, mediante el cual se informa de la propuesta de Planta Municipal ante el Concejo de Cabo de Hornos;
- El Certificado del 24 de octubre del año 2019, del Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales de Cabo de Hornos, mediante el cual se informa que de la aprobación del personal en relación a una modificación de la Planta de Personal del Municipio;
- El Decreto Alcaldicio N° 2369, del año 2019, de la Municipalidad de Punta Arenas, donde se dispone la instalación de un Juzgado Único de Policía Local Punta Arenas Cabo de Hornos con sede en Punta Arenas; y,
- El Decreto Alcaldicio N° 756, de fecha 05 de Noviembre de 2019, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la autorización para la suscripción de un convenio de colaboración y ayuda mutua entre la Municipalidad de Punta Arenas y la Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se dispone la instalación de un Juzgado Único de Policía Local, Punta Arenas - Cabo de Hornos, con sede en Punta Arenas;
- El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 07 de Noviembre de 2019, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se aprueba el Convenio de colaboración y ayuda mutua para la Instalación de un Juzgado de Policía Local Punta Arenas – Caba de Hornos con sede en Punta Arenas;
- La Acta de Constancia por falta de Quórum Sesión Extraordinaria N° 14, de fecha 14 de noviembre de 2019;
- La Acta de Constancia por falta de Quórum Sesión Extraordinaria N° 15, de fecha 15 de noviembre de 2019;
- La Acta de Constancia por falta de Quórum Sesión Ordinaria N° 33, de fecha 18 de noviembre de 2019;
- La Acta de Constancia por falta de Quórum Sesión Extraordinaria N° 34, de fecha 02 de diciembre de 2019;
- El Certificado N° 291, de fecha 03/12/2019, emitido por el Secretario Municipal Suplente don Luciano Saavedra Pérez, mediante el cual certifica que en la Sesión Extraordinaria N° 14, de fecha 14 de noviembre de 2019 y en la Sesión Extraordinaria N° 15, de fecha 15 de noviembre de 2019, no se pudo tomar el acuerdo para aprobar el Reglamento N° 1, que modifica y Establece la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad; por falta de Quórum necesaria para poder sesionar;
- El Certificado N° 292, de fecha 03/12/2019, emitido por el Secretario Municipal Suplente don Luciano Saavedra Pérez, mediante el cual certifica que en la Sesión Ordinaria N° 33, de fecha 18 de noviembre de 2019 y en la Sesión Ordinaria N° 34, de fecha 02 de diciembre de 2019, no se pudo tomar el acuerdo para aprobar el Reglamento N° 1, que modifica y Establece la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad; por falta de Quórum necesaria para poder sesionar;
- Que se hace necesario que la Autoridad Comunal haga uso de la facultad establecida en el artículo 82 letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1º APRUÉBASE, por este acto, el “**Reglamento N°1 que Modifica y Establece la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**”, como se indica a continuación:

REGLAMENTO N° 1

Que Modifica y Establece la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Artículo N° 1.- Modificase el grado de los siguientes cargos, actualmente ocupados:

ESCALAFON	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	NUMERO DE CARGOS
Alcalde	Alcalde	6	5	1
Directivos	Administrador Municipal	8	7	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8	7	1
Directivos	Director de Control	8	7	1
Directivos	Dirección de Desarrollo Comunitario	8	7	1
Directivos	Secretario Municipal	8	7	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	8	7	1
Directivos	Director de Obras Municipales	8	7	1

La Jefatura del Departamento de Desarrollo Comunitario queda en el Escalafón Directivos como Dirección.

Artículo N° 2.- Créanse los siguientes cargos:

ESCALAFON	CARGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Profesionales	Profesional	7°	1
Profesionales	Profesionales	10°	2
Jefaturas	Departamento de Tránsito y Transporte Pública	9°	1
Técnicos	Técnico	10°	5
Técnicos	Técnico	11°	1
Técnicos	Técnico	14°	2
Administrativos	Administrativo	12°	2
Auxiliares	Auxiliar	16°	1

Artículo N° 3.- La Planta de Personal de la Municipalidad de Cabo de Hornos, queda de la forma que a continuación se señala:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS	TOTAL DE CARGOS POR ESCALAFON
Alcaldes	Alcalde	5°	1	
Total				1
Directivos	Administrador Municipal	7°	1	
Directivos	Secretario Municipal	7°	1	
Directivos	Director de Administración y Finanzas	7°	1	
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	7°	1	
Directivos	Director de Planificación Comunal	7°	1	
Directivos	Director de Control	7°	1	
Directivos	Director de Obras Municipales	7°	1	
Directivos	Director de Seguridad Ciudadana	10°	1	
Total				8
Profesionales	Profesional	7°	1	
Profesionales	Profesional	8°	1	
Profesionales	Profesional	10°	2	
Total				4
Jefaturas	Jefatura	9°	1	
Jefaturas	Jefatura	10°	1	
Total				2
Técnicos	Técnica	10°	5	
Técnicos	Técnico	11°	1	
Técnicos	Técnico	13°	1	
Técnicos	Técnico	14°	2	
Total				9
Administrativos	Administrativo	11°	1	
Administrativos	Administrativo	12°	3	
Administrativos	Administrativo	13°	1	
Administrativos	Administrativo	14°	1	
Administrativos	Administrativo	16°	1	
Total				7
Auxiliares	Auxiliar Chofer	13°	1	
Auxiliares	Auxiliar Chofer	14°	1	
Auxiliares	Auxiliar	16°	1	
Auxiliares	Auxiliar	17°	1	
Auxiliares	Auxiliar	18°	1	
Total				5

Total de Cargos..... 36

Artículo N° 4.- Remítase copia del presente Reglamento a la Contraloría General de la República para Toma de Razón.

Artículo N° 5.- Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Turismo.

Artículo N° 6.- El presente Reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial. La vigencia se hará efectiva según lo establecido en la ley.

Artículo N° 7.- A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, se modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 70, del año 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Navarino.

Artículo N° 8.- La Municipalidad tendrá un plazo de 180 días para encasillar al Personal Municipal, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

**ANOTESE, TÓMESE RAZÓN POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP / POQ / PIV / LSP

Distribución:

1. Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
2. SUBDERE
3. Alcaldía
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría Municipal
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Encargada de Personal
9. Oficina de Partes.



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE